

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | Divisas procedentes de exportaciones | | Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente |
|-------------------|--------------------------------------|--------|--|
| | COMPRA | VENTA | COMPRA |
| Franco | 20,50 | 21,00 | 23,60 |
| Libras | clearing | 40,50 | 46,55 |
| | extraclearing | 36,10 | 43,80 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 | 12,56 |
| Liras | 57,60 | 59,03 | " |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 | 290,95 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 | " |
| Belgas | — | — | — |
| Florines | — | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 | 50,00 |
| Peso moneda legal | 2,55 | 2,60 | 2,90 |
| Coronas suecas | 2,60 | 2,66 | " |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Consulado general de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 17 de junio último, en aquella capital, del español Gregorio Adán García, natural de Aguasantas (Pontevedra).

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO Delegación Nacional Madrid

Descarga de cereales, procedentes de importación, por los puertos de Músel (Gijón) y Bilbao

Por el presente se abre concurso por el Servicio Nacional del Trigo para la adjudicación de las faenas de descarga de cereales de importación por los puertos de Músel (Gijón) y Bilbao.

Podrán acudir al mismo los Agentes de Aduanas y transitorios de mercancías que se hallen al corriente en el pago de la contribución, siempre que unos u otros desarrollen sus actividades con personal español; debiendo, al efecto, acompañar documentos que acrediten tales extremos.

Los derechos de adjudicación del pre-

sente concurso se entenderán concedidos únicamente a un cargamento de cereales, debiendo ser prorrogados por la tática para los sucesivos, sin que por su rescisión puedan reclamarse daños y perjuicios al S. N. T.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, depósito en efectivo en la Caja General de Depósitos, por la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de fianzas, para responder de los daños y perjuicios que, por incumplimiento de las obligaciones pactadas, pudieran irrogarse. Dicho depósito se constituirá a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Las proposiciones serán presentadas, bajo sobre cerrado, sellado y lacrado, en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional del S. N. T., o en las Jefaturas Provinciales del mismo establecidas en Oviedo, Martínez Marina, número 11, y Bilbao, General Concha, número 18, hasta las dieciocho horas del último día del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No serán admitidas ofertas en las que no se determinen concretamente y exactamente las cantidades a percibir por las distintas faenas que se detallan en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos de condiciones presentados se efectuará en los locales de la Delegación Nacional del S. N. T. ante la Junta señalada al efecto diez días hábiles después de cerrado el plazo de admisión, y a las doce horas del último de dichos días.

El Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, cuando no le satisfaga las propuestas recibidas, e igualmente el de decidir sobre cuál de ellas sea la más ventajosa, atendidas, aparte de las condiciones económicas, las de seguridad, rapidez, eficacia y garantía del buen servicio, y previos los informes que estime convenientes.

Los gastos de publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes se acomodarán en un todo a las anteriores estipulaciones, y, además, a las contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional y en las Jefaturas Provinciales de Gijón y Bilbao.

Madrid, 12 de agosto de 1941.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva.
1.527—0

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Por doña Felisa Martín González, domiciliada en calle de Sebastián Pérez, número 8, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda 15 Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisiones 15 de abril de 1924 y 1.º de enero de 1925, serie A, números 4.733, 10.612 al 614, 19.226 al 230, 54.666 al 669, 82.257 y 139.837, por un importe total de pesetas 7.500 nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Almería, 2 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.656—X—0

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

La Reverenda Madre Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados, con domicilio en Alcañiz, Camino de los Capuchinos, ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 270.065, 384.655 al 664, 440.848 y 849 y 441.376; serie H, número 7.708; serie G, números 44.100 y 61.267, por un importe total de pesetas nominales 7.400 (siete mil cuatrocientas).

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 11 de julio de 1941.—El Administrador de Hacienda.
3.643—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan:

Por don José Vicente Yagüe Navarro, domiciliado accidentalmente en Albacete, plaza del Altozano, Gran Hotel, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuestos, serie A, 16 títulos, números 494.413 al 494.428; serie B, 3 títulos, números 164.509 al 164.511; serie C, 5 títulos, números 140.386 al 140.390, por un importe total de 40.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden ministerial de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Albacete, 17 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Revilla.
3.650—X—O

AYUNTAMIENTO DE JALON

Edicto

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Roberto Fermín Cangrós, número 6 del reemplazo de 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Antonio Fermín Ana, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del

Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Fermín Ana se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Fermín Ana para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Roberto Fermín Cangrós.

El repetido Antonio Fermín Ana es natural de Ondara, de padres desconocidos, y cuenta unos setenta años de edad, desconociéndose sus señas personales.

Jalón, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Francisco Mengual.
1.505-O

ALCALDIA DE CADIZ

Edicto

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Oneto Rueda, número 595 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Luis Oneto Foncubierta, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Oneto Foncubierta se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Oneto Foncubierta para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Oneto Rueda.

El repetido Luis Oneto Foncubierta es natural de San Fernando, hijo de Manuel y de María, y cuenta 63 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba corriente, boca grande, color sano y estatura regular.

Cádiz a 31 de mayo de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1.504-O

ALCALDIA DE JUMILLA (MURCIA)

Hace saber: Que a los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá efecto en el salón de actos públicos de esta Casa-Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la Presidencia del señor Presidente

de la Comisión Gestora, de un Gestor municipal, del Representante del Distrito Forestal y del Notario público de esta población la primera subasta para la enajenación de dos mil seiscientos noventa y un pinos del monte número 95 del Catálogo, «Sierra del Carche», y sitios denominados «Umbría del Torcazo» y «Barranco Agrio», de estos montes comunales, de conformidad con lo consignado en el plan de aprovechamientos publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 169, del día 29 de julio anterior, por el tipo de tasación de ciento treinta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas con treinta céntimos, con sujeción a los pliegos de condiciones, el facultativo-reglamentario inserto en el citado «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de septiembre de 1921, y el económico-administrativo aprobado por esta subasta, y de conformidad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1940, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para esta subasta se harán en pliegos cerrados, suscritos por el propio licitador o por persona que legalmente lo represente, con sujeción al modelo oficial que al final se inserta, extendido en papel de la clase sexta, y se presentarán en esta Secretaría municipal desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior fijado para la licitación, ambos inclusivos, que sean laborables, de diez a doce y de las diecisiete a las veinte; acompañando, por separado, la cédula corriente del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en esta Caja municipal el depósito provisional del cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo de licitación.

Si entre las proposiciones admitidas hubiesen dos o más iguales y ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si pasado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo advirtiendo que si dos o más licitadores alcanzaren el precio máximo de tasa señalado para la madera, se tendrá en cuenta para esta adjudicación lo que dispone el párrafo segundo del artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio del año actual, o sea que se repartirán entre ellos los pinos objeto de esta subasta; y si ésta quedare desierta, se celebrará una segunda a las setenta y dos horas hábiles de celebrarse la primera, sin previo aviso, en el mismo sitio y hora indicados y bajo igual tipo y condiciones.

El plazo del aprovechamiento será el de trece meses, contados desde la fecha de la expedición de la licencia, debiendo el rematante abonar en la Habilitación del Distrito Forestal de la provincia la cantidad de 1.932,69 pesetas por los derechos de indemnización; según la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934.

Jumilla a 13 de agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel Guillén Tarraga.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con cédula personal corriente de la tarifa, clase, número, expedida en a de de 1941, y resguardo por el que se acredita haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional del cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo de licitación, perfectamente enterado del anuncio de subasta para la enajenación de 2.691 pinos del monte número 95 del Catálogo, y de los pliegos de condiciones que rigen para esta subasta, ofrece por la misma la cantidad de pesetas céntimos, si es adjudicada a su favor (precisamente en letra).

Fecha, firma y rúbrica del licitador.
1.506—0

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría general

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don José María Puig y Marqués, que le fué expedido con fecha 21 de mayo de 1928, registrado con el número 89 en el Ministerio de Instrucción Pública y el número 677 del libro correspondiente de esta Universidad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 6 de agosto de 1941.—El Secretario general accidental, Manuel J. Naranjo.

4-X-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 2.102, de pesetas nominales 12.500 en amortizable al 3 por 100, emisión 1928, constituido en esta sucursal en 9 de diciembre de 1935 a favor de don Gerardo Jacob Ernst y a disposición del señor Administrador de la Aduana de Valencia, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 13 de agosto de 1941.—El Secretario, J. Quesada.
2-X-P

BANCO CENTRAL

Sucursal de Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco, por los interesados, el extravío de los siguientes resguardos de depósito:

Número 12.657, comprensivo de 25 acciones ordinarias, S. A. La Unión Resinera Española, números 40.899/923, a favor de don Mariano C. González.

Números 8.842, 7.993 y 13.435, comprensivos de 22 obligaciones Unión Resinera Española 6 por 100, emisión 1922, números 4.421 al 27 y 8.629 al 43; 19 obligaciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales 5 por 100, emisión 1929, números 145 al 50, 152 al 58, 160, 162 y 163, 165, 167 y 168, y 10 acciones preferidas del Banco Español del Río de la Plata, con el 10 por 100 desembolsado, números 41.076 al 85, a favor de don Juan del Cerro Júdez.

Números 22.868, 22.869, 30.079, 22.888, 22.887 y 22.889, comprensivos de 14 acciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A., números 14.809 y 10, 15.655, 37.633 al 39, 44.788 y 89 y 226.799 y 800; 13 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao 5.50 por 100, emisión de 1929, números 35.010 al 22; 13 acciones La Papelera Española, Compañía Anónima, números 5.533 al 40, 8.874 y 75; 87.392 al 94; dos acciones de La Papelera Española, Compañía Anónima, números 116.662 y 63; 10 obligaciones de la Excm. Diputación de Vizcaya 4,50 por 100, emisión 1935,

números 12.813 al 22; 10 obligaciones de la Excm. Diputación de Vizcaya 5 por 100, emisión 1927, números 35.214 al 223, y 20 obligaciones Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao 5 por 100, emisión de 1929, números 1.728 al 47, a favor de don Filomeno Rui-Wamba y Díez.

Números 13.183 y 12.496, comprensivos de 8 obligaciones, serie A. del Tesoro 5,50 por 100, emisión de 1932 (canjeada por la Deuda del Tesoro 3 por 100, emisión de 1939), números 823.600 al 607, y 6 acciones de la Naviera Aznar, Sociedad Anónima, números 73.983 al 88, en un extracto de inscripción número 15.691, a favor de doña Juana Beobide Arangüena.

Números 12.493, 17.360 y 12.866, comprensivos de 10 acciones Naviera Aznar, Sociedad Anónima, números 73.973 al 82, en un extracto de inscripción número 15.690; 50 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 5.949 al 58, 7.786 al 805, 28.083 al 92 y 28.228 al 37, en tres extractos de inscripción números 522, 536 y 544, y 20 acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 225.209 y 10, 226.341, 231.387, 236.217, 236.648 al 50, 237.324, 237.771 y 72, 237.864 al 66, 238.236, 280.516; 280.525, 282.154, 296.930 y 305.046; número 12.119, comprensivo de dos títulos, serie B, de la Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100, emisión 1927 (convertida), números 32.917 y 18, a favor de don Juan de Guezuraga y Elguezabal.

Números 12.299, 12.545, 12.483, 17.594, 13.112, 12.177, 17.683, 12.919, 12.366, 13.167 y 13.357, comprensivos de 10 títulos, serie A, de la Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928 (convertida), números 29.968 al 77; 20 títulos, serie A, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1929 (convertida), números 58.102 al 121; un título, serie B, de la Deuda Ferroviaria Amortizable 4,50 por 100, emisión de 1929 (convertida), número 4.218; 5 obligaciones del Tesoro 4,50 por 100, emisión 1934 (canjeada por la Deuda del Tesoro 3 por 100, emisión 1939), números 82.664 al 68; 8 obligaciones del Tesoro 5,50 por 100, emisión 1932 canjeada por la Deuda del Tesoro 3 por 100, emisión 1939), números 43.856 al 63; 10 obligaciones de la Excm. Diputación de Vizcaya 5 por 100, emisión 1927, números 11.844 al 50 y 11.361 al 63; 20 obligaciones de la Excm. Diputación de Vizcaya 4,50 por 100, emisión 1935, números 13.544 al 63; 30 acciones Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, núms. 141.297, 141.301, 142.166, 142.854, 145.876, 148.109, 149.420, 150.852, 152.432, 168.929 y 30, 177.985, 214.875, 215.908, 216.391, 231.715, 235.443 y 44, 235.447, 247.353, 252.839 y 40, 258.308 y 309, 259.650, 259.969, 261.783, 277.002, 292.054 y 55; 15 obligaciones Ayuntamiento de

Bilbao 5 por 100, emisión 1928, números 179.104 al 18; 9 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5,50 por 100, emisión 1932, números 179.085 al 103; 15 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao 5,50 por 100, emisión de 1934, números 179.080 al 94 (canjeadas por la Deuda Municipal Unificada al 4 por 100, emisión de 1939), a favor de don Juan de Guezuuaga y Elguezabal o doña Juana Beobide Arangüena, indistintamente.

Número 17.593, comprensivo de 12 obligaciones Compañía de los Ferrocarriles Vascongados 5 por 100, emisión 1927, números 20.677 al 81 y 30.971 al 77, a favor de don Juan Vicuña y Aguirre.

Números 17.732 y 2.270, comprensivos de un título, serie B, de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, número 24.331, y 19 acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata, números 70.990 al 96 y 186.841 al 50, a favor de doña Ana Basagoiti y Uriondo.

Número 2.272, comprensivo de 14 y 2/4 acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata, números 70.963 al 66, 186.751 al 60 y 4.945 y 46, a favor de doña Generosa Basagoiti y Uriondo.

Número 2.273, comprensivo de 17 y 2/4 acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata, números 70.927 al 33, 186.721 al 30 y 4.939 y 40, a favor de don Juan Antonio Basagoiti y Uriondo.

Número 13.330, comprensivo de 7 y 2/4 acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata, números 70.457 y 58, 137.206 al 10 y 4.841 y 42, a favor de don Modesto Uribe y Aldama.

Número 12.115, comprensivo de tres títulos, serie B, de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1925 (convertida), números 32.742 al 44, a favor de don Ignacio R. García.

Números 13.351, 13.339, 13.450 y 13.784, comprensivos de 5 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 23.959 al 63, en un extracto de inscripción número 562; 40 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 4.686 al 95, 6.295 al 309, 18.119 al 33, en un extracto de inscripción número 562; 25 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 13.444 al 68, en un extracto de inscripción número 777; 16 acciones Compañía General de Navegación, números 7.167 al 82, en un extracto de inscripción número 1.036, a favor de don Rufino Barbier Elordieta.

Números 13.340 y 13.453, comprensivos de 3 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 6.351 al 53, en un extracto de inscripción número 558, y 5 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 13.535 al 39, en un extracto de inscripción número 706, a favor de doña Aurea Luengo Barbier.

Números 13.342 y 13.452, comprensivos de 2 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 6.343 y 44, en un ex-

tracto de inscripción número 555, y 5 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 13.540 al 44, en un extracto de inscripción número 707, a favor de doña Emilia Sáenz Borrero.

Números 13.341 y 13.454, comprensivos de 2 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 6.341 y 42, en un extracto de inscripción número 557, y 5 acciones Compañía Naviera Euzkera, números 13.530 al 34, en un extracto de inscripción número 705, a favor de doña Matilde Lázaga Bidegoneta.

Se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 12 de agosto de 1941.—El Director, A. Benito.

3.646-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado las notas numéricas siguientes: una de fecha primero de octubre de 1926, comprensiva de una acción ordinaria del Banco Español del Río de la Plata; otra de fecha 1.º de abril de 1927, comprensiva de 10.353,60 pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, y otra de fecha 6 de julio de 1921, comprensiva de cuatro céculas 6 por 100 Banco Hipotecario de España, todas ellas expedidas por el Banco Español del Río de la Plata. Sucursal de Madrid, a favor de don Simón del Río Martínez, se anuncia al público por una sola vez para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose las primitivas y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—El Secretario general, Federico Corral y Feliú.

3.647-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado las siguientes notas numéricas: una de fecha 22 de junio de 1926, comprensiva de cuatro acciones y un cuarto de acción ordinarias del Banco Español del Río de la Plata; otra número 31.853, de

fecha 22 de junio de 1926, comprensiva de 12 acciones Compañía Española de Colonización; otra número 31.851, de fecha 22 de junio de 1926, comprensiva de dos acciones Compañía Minera Hispano Africana, y otra número 35.891, de fecha 16 de mayo de 1928, comprensiva de 16 acciones Compañía Trasatlántica, todas ellas expedidas por el Banco Español del Río de la Plata. Sucursal de Madrid, a favor del Sr. Marqués de Salamanca, se anuncia al público por una sola vez para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose las primitivas y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—El Secretario general, Federico Corral y Feliú.

3.648-X-P

BANCO CENTRAL

Toledo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 3.570, de fecha 7 de octubre de 1931, comprensivo de pesetas nominales 90.300 en 10 títulos serie A, seis B, cuatro C, dos E, uno G y uno H, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 16 mayo de 1930; pesetas nominales 9.500 en cuatro títulos serie A, uno B y uno C de Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1.º enero 1927, y pesetas nominales 5.000 en un título serie C de Deuda Amortizable 4 por 100 sin impuesto, emisión agosto de 1935 (Carpetas provisionales), expedido por el Banco Central, Sucursal de Toledo, a favor de los señores don Cecilio Prado Villaseñor y don Leoncio y don Antonio Almodóvar Ariza, se anuncia al público por una sola vez para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Toledo, 13 de agosto de 1941.—El Director, Antonio Gallego Méndez.

3.649-X-P

BANCO DE GIJON*Anuncio*

Habiéndose nos comunicado el extra-
vivo de los siguientes resguardos de
depósito en custodia, expedidos por
este Banco de Gijón a nombre de los
señores que se detallan a continua-
ción, se hace público por tres veces,
con intervalos de diez días de una a
otra inserción, de conformidad con lo
establecido en los artículos 11 y 30 de
nuestros Estatutos:

A nombre de doña Concepción Ol-
ver Buznego: Resguardo núm. 17.277,
comprendido de pesetas 1.200 nomina-
les en acciones Unión Española de
Explosivos; resguardo número 21.697,
comprendido de 5.000 pesetas nomina-
les en Amortizable 1927 convertida;
resguardo número 22.012, comprensivo
de pesetas nominales 5.000 en Amorti-
zable 1927 convertida; resguardo nú-
mero 21.700, comprensivo de pesetas
nominales 8.075 en obligaciones Ferro-
carriles M. Z. y A. 3 por 100; resguar-
do número 29.133, comprensivo de pe-
setas nominales 3.500 en obligaciones
Ayuntamiento de Gijón 5 por 100;
resguardo número 29.135, comprensivo
de pesetas nominales 1.500 en obliga-
ciones Compañía Tranvías de Gijón
5 por 100; resguardo número 29.136,
comprendido de 500 ptas nominales en
Amortizable 4 por 100, E. 1935; res-
guardo núm. 29.137, comprensivo de 500
pesetas nominales en obligaciones
Ayuntamiento de Valladolid 5 por 100;
resguardo núm. 29.138, comprensivo de
3.500 ptas. nominales en acciones Ban-
co Castellano; resguardo núm. 29.140,
comprendido de 1.000 pesetas nomina-
les en acciones Compañía Popular de
Gas y Electricidad; resguardo núme-
ro 29.141, comprensivo de pesetas nomina-
les 2.500 en acciones S. A. Seguros
«La Estrella»; resguardo número
29.143, comprensivo de pesetas nomina-
les 3.500 en cédulas Banco Hipotecario
4 por 100; resguardo número
22.431, comprensivo de pesetas nomina-
les 4.000 en Amortizable 1927 con-
vertida; resguardo número 29.145,
comprendido de 4.700 pesetas nomina-
les en acciones Compañía Caminos
Hierro Norte España; resguardo nú-
mero 29.139, comprensivo de pesetas
nominales 2.000 en acciones Banco
Hipotecario España; resguardo núme-
ro 29.144, comprensivo de pesetas nomina-
les 1.500 en Interior 4 por 100.

A nombre de doña Josefa Oliver
Buznego: Resguardo número 28.603,
comprendido de 1.200 pesetas nomina-
les en acciones Unión Española Ex-
plosivos; resguardo número 17.279,
comprendido de 1.200 pesetas nomina-
les en acciones Unión Española Explo-
sivos; resguardo número 22.239, com-
prendido de pesetas nominales 10.000
en Amortizable 1927 convertida; res-

guardo número 22.388, comprensivo de
pesetas nominales 2.500 en Amortiza-
ble 1929 convertida; resguardo núme-
ro 28.605, comprensivo de pesetas no-
minales 7.500 en Interior 4 por 100;
resguardo número 28.598, comprensivo
de pesetas nominales 500 en Amorti-
zable 4 por 100, emisión 1935; resguar-
do número 28.593, comprensivo de pe-
setas nominales 7.500 en obligaciones
Ayuntamiento de Gijón 5 por 100;
resguardo número 28.594, comprensivo
de pesetas nominales 2.000 en obliga-
ciones Compañía Tranvías de Gi-
jón 5 por 100; resguardo número
28.599, comprensivo de 500 pesetas no-
minales en obligaciones Junta Obras
Puerto Gijón-Musel; resguardo núme-
ro 28.604, comprensivo de pesetas no-
minales 4.750 en acciones Compañía
Ferrocarriles Norte España; resguar-
do número 28.602, comprensivo de pe-
setas nominales 2.000 en acciones Ban-
co Hipotecario de España; resguardo
número 28.595, comprensivo de pesetas
nominales 3.500 en acciones Banco
Castellano; resguardo número 28.600,
comprendido de 3.000 pesetas nomina-
les en cédulas Banco Hipotecario de
España 5 por 100; resguardo número
28.601, comprensivo de 3.000 pesetas
nominales en cédulas Banco Hipotecario
de España 4 por 100; resguardo
número 28.596, comprensivo de 2.500
pesetas nominales en acciones Seguros
«La Estrella»; resguardo número
28.597, comprensivo de pesetas nomina-
les 1.000 en acciones Compañía Po-
pular de Gas y de Electricidad; res-
guardo número 28.662, comprensivo de
pesetas nominales 5.000 en obligacio-
nes Ayuntamiento de Santander

A nombre de doña Ana María Oli-
ver Buznego: Resguardo núm. 10.712,
comprendido de 2.000 pesetas nomina-
les en cédulas Banco Hipotecario de
España 4 por 100; resguardo número
10.713, comprensivo de 2.000 pesetas
nominales en cédulas Banco Hipotecario
de España 5 por 100; resguardo
número 10.714, comprensivo de pesetas
nominales 500 en obligaciones
Ayuntamiento de Valladolid; resguar-
do número 10.724, comprensivo de pe-
setas nominales 2.500 en acciones So-
ciedad Anónima Seguros «La Estre-
lla»; resguardo número 10.725, com-
prendido de pesetas nominales 2.000 en
acciones Banco Hipotecario de Espa-
ña; resguardo número 10.726, com-
prendido de pesetas nominales 3.500 en
acciones Banco Castellano; resguardo
número 10.728, comprensivo de pesetas
nominales 2.000 en obligaciones
Compañía Tranvías Gijón 5 por 100;
resguardo número 10.729, comprensivo
de pesetas nominales 1.000 en accio-
nes Compañía Popular de Gas y de
Electricidad; resguardo número 10.731,
comprendido de 2.000 pesetas nomina-
les en obligaciones Ayuntamiento de

Gijón 5 por 100; resguardo número
10.730, comprensivo de 5.000 pesetas
nominales en acciones Compañía Ca-
minos Hierro Norte España; resguar-
do número 13.613, comprensivo de pe-
setas nominales 2.000 en obligaciones
Compañía Tranvías Gijón 5 por 100;
resguardo número 22.387, comprensivo
de pesetas nominales 2.500 en Deuda
Amortizable 1929, convertida; resguar-
do número 25.777, comprensivo de pe-
setas nominales 2.000 en acciones de
Unión Española Explosivos.

Gijón, 19 de julio de 1941.—El Con-
sejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.640-X-P

1.ª 23-8-941

**EMPRESTITO EXTERNO 6 por 100
1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION
ARGENTINA**

Sorteo amortización número 57

De conformidad con las bases del
Convenio firmado con el Gobierno de
la República Argentina en 28 de ma-
yo de 1927, se ha procedido en esta
fecha, en las oficinas del Banco His-
pano Americano (plaza de Canalejas,
número 1, Madrid), al sorteo núme-
ro 57 de los títulos que corresponde
amortizar en el trimestre 1.º de septi-
embre próximo, habiendo resultado
amortizados los siguientes:

Serie A (151 títulos)

611 al 20, 3.311 al 20, 3.973, 4.441 al
50, 5.071 al 80, 5.501 al 10, 6.301 al
10, 9.361 al 70, 9.871 al 80, 17.811 al
20, 19.221 al 30, 19.941 al 50, 24.931
al 40, 24.991 al 25.000, 26.211 al 20 y
27.571 al 80.

Serie B (56 títulos)

29.809 al 14, 30.441 al 50, 31.201 al
10, 34.591 al 600, 34.691 al 700 y 36.271
al 80.

Serie C (51 títulos)

38.141 al 50, 38.561 al 70, 39.691 al
700, 40.641 al 50, 41.391 al 400, 45.911.

Serie D (3 títulos)

47.094, 47.372, 47.560.

Serie E (3 títulos)

47.605, 47.627 y 47.856.

El reembolso a la par de los tí-
tulos que lleven la anterior numeración
y el pago del cupón número 57 del
citado Empréstito, correspondiente al
vencimiento 1.º de septiembre próxi-
mo, tendrá lugar en las oficinas del
referido Establecimiento, a cuyo efec-
to, a partir de la misma fecha, po-
drán ser presentados, bajo las corres-
pondientes facturas, para el señala-
miento del cobro.

Madrid, 14 de agosto de 1941.

3.641-X-P

drud y Banco Hispano Americano y Banco de Vizcaya, de Bilbao, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 9,25 pesetas.

Barcelona, 18 de agosto de 1941.—El Director-Gerente, Felipe Bertrán Güell. 3.X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. Madrid

Con destino a la preparación de carbón vegetal para gasógenos, esta Compañía saca a concurso la construcción y suministro de 250 hornos tipo grande y 250 tipo pequeño, de acuerdo con las bases, modelo de contrato y planos que están a disposición de los industriales interesados en las oficinas centrales de Campsa, Torija, número 9, Madrid. Departamento de Industria.

El plazo de presentación de ofertas termina el 10 de septiembre de 1941, a las doce horas.

El director general, J. Arvilla.

X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO PARA LA DEVOLUCION DE DEPOSITOS BANCARIOS, CAJAS DE SEGURIDAD Y TITULOS RECUPERADOS DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Don Manuel Pino Chico, Juez Gubernativo de esta provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado Gubernativo se encuentran los documentos siguientes:

- 1.º Resguardo de depósito de la S. A. Minas de Alcaracejos, a nombre de don José Luis Costa.
- 2.º Resguardo de depósito de 250 acciones de la Sociedad La Argentifera, de Córdoba, a nombre de José Luis Costa.
- 3.º Imposición a plazo Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, de Bilbao, número 22.851, a nombre de Luis Grijalba y Jiménez.
- 4.º Idem id., número 21.852, a nombre de Trinidad Núñez y Pérez.
- 5.º Un resguardo de depósito de 9 acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedido por el Banco de Bilbao, Sucursal de París, a nombre de Alvaro Cristóbal Uribe.
- 6.º Tres resguardos del Banco Español del Río de la Plata, números 100.184 y 185 y 100.211, a nombre de Alvaro y María Cristóbal Aldecoa conjuntamente.
- 7.º Dos resguardos de depósito de

la Société General de Belgique, de Bruselas, números 120.292 y 205.964, a nombre de los señores José Goenaga y Harrison.

8.º Seis resguardos de depósito del Banco de Bilbao, de París, números 35, 37, 17.240, 69.512 y 69.534, a nombre de José Goenaga.

9.º Dieciséis resguardos de depósito de valores del Banco de Bilbao, de París, con los números y años siguientes: 44.683 al 86, 44.808 y 809 y 44.917, de 1926; 45.792, 46.215 y 46.366, de 1927; 64.775 al 79, de 1934, y 69.399, de 1936.

10. Resguardo de depósito de valores del Banco de Bilbao, en París, número 69.454, del año 1936, extendido a nombre de José Manuel Medrano y Reivero, a cuyo nombre van extendidos los 16 anteriores.

11. Dos pólizas de operaciones al contado, números 40.710 y 40.203, de fecha 3 de marzo de 1936, extendidas a nombre de don José Manuel Medrano.

12. Tres resguardos de depósito de valores números 49.126, 69.644 y 45. del Banco de Bilbao, en Madrid, extendidos a nombre de don José Manuel Medrano.

13. Resguardos de depósito de valores del Banco de Bilbao (Bilbao), números 234.885, 268.220, 268.377, 303.977, 314.017, 314.040, 314.467, 320.702, 346.567, 331.247, 337.871, 353.447, 30.571, 30.573, 356.647, 358.999, 362.538, 403.965, 404.304, 406.463, 407.560, 407.798, 413.399, 414.714 y 15, 415.368 y 33.757, extendidos a nombre de don José Manuel Medrano del Rivero.

14. Póliza de crédito con garantía de valores del Banco de España, de Bilbao, número 14.667, extendida a nombre de don José Manuel Medrano del Rivero.

15. Resguardos de depósito de valores del Banco de Comercio, de Bilbao, números 97.477, 98.119, 99.154, 99.206, 99.242, de 1929; 104.011, de 1930; 105.786, 106.562, de 1931; 108.841, de 1932; 111.675, 112.664, 112.629 y 112.805, de 1933; 118.050, 118.712, 118.738 y 118.804, de 1935; 120.118, 120.447 y 120.730, de 1936, y número 98.152 de 1929, extendidos a nombre de don Dionisio Vidaurrázaga y Elorrieta.

16. Tres resguardos de depósito del Banco Anglo South American Bank, Sucursal de Bilbao, números 5.390, de 1933; 22.522, de 1934, y 23.326, de 1936, extendidos a nombre de don Dionisio de Vidaurrázaga y Elorrieta.

17. Veinticuatro pólizas de operaciones de Cambio y Bolsa, por compra de valores al contado y a plazos, a nombre de don Dionisio Vidaurrázaga.

ga, y cinco de ellas a nombre de Juan Vidaurrázaga.

18. Certificados números 1 y 11 de 600 y 42 acciones, respectivamente, expedidos por el Sindicato Minero de Orcopampa Lima, a favor de don Tomás V. D'Ornellas, de valor nominal una libra peruana, oro sellado cada una.

19. Dos certificados números 44 y 52, del Sindicato Hidroeléctrico de Chancay, a nombre de don Tomás V. D'Ornellas.

20. Resguardos de depósito números 6.539, 6.744 y 28.622, del Banco Herrero de Oviedo; 41.160 y 48.126, del Banco de Bilbao, de París, a nombre de Consuelo Arias García de la Noceda.

21. Resguardos de depósito números 33.774 y otro de igual número del Crédit Suisse: 12.606, 14.490, 12.192, 12.610, 12.600 y 12.596, del Banco Bilbao, en Londres, a nombre de Consuelo Arias García de la Noceda y Pelayo Larrañaga.

22. Resguardos números 5-218, 5-219 y 5-231, de la Sociedad en Comandita Brunet y Compañía, de San Sebastián, a nombre de Juan Achaga e Irazusta de Saizar.

Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo sexto de la Orden de 30 de abril de 1940, se pone en conocimiento de los interesados para que durante todo el tiempo de vigencia de este Juzgado Gubernativo, puedan reivindicar tales documentos, cumpliendo para ello los requisitos que señala el artículo 33 del Decreto de 7 de agosto de 1939.—El Juez gubernativo, Manuel Pino.—El Secretario, Licenciado, Evaristo Cejador.

A J

M A D R I D

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de la S. A. Ferrovias y Siderurgia, contra don Jesús Díaz Velasco y don Eusebio Arconada Mazorrero, a quien venía representando el Procurador don Regino Pérez de la Torre, sobre pago de 117.433,31 pesetas, y habiendo fallecido el expresado don Eusebio Arconada Mazorrero y desconociéndose quiénes sean los herederos o causa-habientes del mismo se les cita por medio del presente para que, en término de diez días, se personen en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, 16 de agosto de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto buerfo: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.651—X—A J

MADRID

Edicto

Don Faustino Gutiérrez y Díez de Baldeón, Juez municipal suplente número uno, Decano de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a don Ramón, don Antonio, doña María Paz y doña María Eustaquia González y González, doña Concepción González Martínez y doña María González García, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Tutor, número 27, bajos, el próximo día veintinueve del corriente, a las once y media de su mañana, con objeto de proceder a la celebración del acto de conciliación previa al juicio verbal civil sobre revisión de contrato, instado por don Rafael Rodríguez Abad, según lo tengo acordado en providencia de fecha de hoy, y apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Faustino Gutiérrez y Díez de Baldeón.—El Secretario (ilegible).

3.638—X—A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos promovidos por doña Francisca Juana Torres, representada por el Procurador don José López Mesas contra don Miguel Rodríguez Bartolomé, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción en esta capital, en la calle de Lista, número ochenta y ocho, manzana trescientos treinta y nueve del Ensanche, que consta de ocho plantas distribuidas en habitaciones para viviendas, edificadas en ochocientos setenta y tres metros cuadrados, equivalentes a seis mil noventa y dos pies cuadrados, y el resto se destina a cuatro patios de luces. Linda al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Lista, en línea recta de dieciocho metros con dieciocho centímetros; al Este, y formando ángulo recto con la anterior, con finca número noventa de dicha calle de Lista, propiedad de don Lucas Nandin, en línea recta de veintinueve metros; al Sur o testero, con solar del señor Méndez y Sanatorio de Santa Alicia, en una longitud total de dieciocho metros y cuarenta y cinco centímetros, que forma ángulo obtuso con la

anterior, y, por último, al Oeste, con la finca número ochenta y seis de la calle de Lista, propiedad de don Pascual Méndez, en línea recta, de treinta y dos metros y treinta y cinco centímetros, que forma ángulo agudo con la anterior y recto con la alineación de la calle de Lista, cerrándose en esta línea el perímetro; afecta la forma de un trapecio rectángulo, comprendiendo entre sus lados una superficie geoméricamente medida en el plano horizontal de quinientos cuarenta y siete metros con sesenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento ochenta y dos pies con setenta y ocho décimas de pie también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado, a las once, de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la expresada suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con la estipulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

3.653-X-A J

MADRID

Edicto

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia accidental del nú-

mero 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, ha sido admitida a trámite la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre y representación de la Sociedad Tubos y Aglomerados Centrifugados (STAC), contra la Sociedad Aguas de Mora, S. A., don Juan Mañes Retana y don Francisco Hormaechea de la Sota, sobre pago de 162.846,35 pesetas, que solidariamente adeudan los demandados a la Sociedad actora, según se dice por la misma, por el suministro realizado de la tubería para las obras de abastecimiento de agua de Mora de Toledo, e instalación de la misma, intereses legales y costas, acordándose conferir traslado de dicha demanda a los demandados y emplazarlos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Francisco Hormaechea de la Sota, cuyo paradero se desconoce, con la advertencia de que las copias presentadas de la demanda y documentos, se hallan a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado de Primera Instancia número 2, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, Agustín Cabeza de Vaca.

3.652-X-A J.

TARRAGONA

Anuncio

Por doña Teresa Bové Soler, domiciliada en Valls, calle de San Antonio, número 70, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927 libre, cuatro títulos, serie A, números 312.271 y 72, 768.604 y 829.288, y ocho títulos de la serie C, números 56.447 al 54, por un importe total de 42.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.655—X—A J

CUEVAS DEL ALMANZORA

Por virtud del presente, se hace saber que por el Procurador don Torcuato Soler Bravo, en nombre y representación de doña Magdalena Mena Sáez, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de su esposo Antonio González Arcas, hijo de Antonio y Ana, natural y vecino de esta ciudad, que desapareció del domicilio conyugal el 22 de julio de 1921, marchándose al extranjero, sin que se tengan noticias del mismo hace cuatro años.

Y a los efectos de la Ley, se expide el presente en Cuevas del Almanzora a 8 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.613-X-A J y 2.ª 23-8-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 677, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Agustín González Martín, vecino de Cuevas del Valle (Avila) y actualmente en ignorado paradero, o en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 20 de mayo de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 95, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Ceferino Buenadicha Gutiérrez, vecino de Navaiperal de Tormes (Avila), que aparece como fallecido, que en mencionado expediente fué recaído con fecha 9 de mayo de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en 5.000 pesetas.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 699, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Segundo González Rodríguez, vecino de

Cuevas del Valle (Avila) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 10 de junio de 1938 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 711, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Narciso Méndez Muñoz, vecino de Cuevas del Valle (Avila), actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 26 de febrero de 1939 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos sus bienes.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 574, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Eufemio Sánchez Núñez, vecino de Cuevas del Valle (Avila), actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 26 de febrero de 1939 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en todos sus bienes.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 720, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Mariano Sánchez Carrasco, vecino de Piedralaves (Avila) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 20 de enero de 1939 fallo del Excmo. señor General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en 1.000 pesetas.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad núm. 7 de 1937, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Arcadio Martín Aguilar, vecino de Yuncos (Toledo) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expe-

diente fué recaído con fecha 22 de junio de 1938, fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en cuantía de la totalidad de los bienes del nombrado individuo por su destacada actuación.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 16, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Francisco Frutos de Pedro, vecino de Carabanchel Alto (Madrid), actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 14 de junio de 1938 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en 100.000 pesetas.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 66, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Concepción Cruz Torres, vecina de Madrid y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 23 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes de la nombrada.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 175, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Jesús Puig Izquierdo, vecino de Toledo y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 26 de febrero de 1939 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en 200.000 pesetas.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Isidro de la Cruz, vecino de Sortajada (Toledo) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 24 de junio de 1938 fallo

del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en cuantía de la totalidad de los bienes del nombrado individuo.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra José Encinas Sánchez, vecino de Consuegra (Toledo) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 29 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en todos los bienes del nombrado individuo.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Víctor Moreno Moreno, Mariano Maqueda y Baltasar Manzanas Morales, vecinos de Real de San Vicente y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 29 de junio de 1939 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes de los citados individuos.

Se hace saber a los herederos del sancionado en expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Madrid-Toledo contra Mariano del Hoyo Salcedo, vecino de Arganda (Madrid), que aparece como fallecido, que en mencionado expediente fué recaído con fecha 14 de mayo de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del citado individuo.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra José Antonio Hierro, vecino de Albarreal de

Tajo (Toledo), actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 24 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del nombrado individuo por su destacada actuación.

Se previene a los individuos citados que contra las mencionadas sanciones pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 28 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

MADRID

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra los individuos siguientes:

Rafael Guerra del Río, abogado, casado, vecino de Madrid.

Claudio Canabal Gutiérrez, casado, industrial, vecino de Madrid.

Mariana Corderera, propietaria, casada y vecina de Madrid.

Matías Palacios Pablo, de cuarenta y cinco años de edad, casado, industrial, vecino del Puente de Vallecas.

Vicente Navarro López, de cincuenta y nueve años de edad, casado, vaquero y vecino de Madrid.

Valeriano Casanueva Picano, vecino de Madrid.

Mariano Fábregas de Zugasti, agente de investigación y vigilancia, vecino de Madrid.

Gonzalo Rodríguez Lafora, casado, médico y vecino de Madrid.

Jesús Alarcón Tejeros, de treinta y cinco años, casado, limpiabotas y vecino de Madrid.

Ricardo González Aragonés, de veintisiete años de edad, empleado y vecino de Madrid.

Juan José Benítez, de cuarenta y dos años, casado, industrial y vecino de Madrid.

Fernando Sabrás Gurrea, de treinta y tres años de edad, soltero, odontólogo, vecino de Madrid.

Leandro González Calvo, de cuarenta y cinco años de edad, casado, industrial y vecino de Madrid.

Juan González Gamella, industrial, casado, de setenta años de edad, vecino de Navalagamella.

Francisco Méndez Aspe, ex ministro de Hacienda, casado, vecino de Madrid.

Fernando Sabrás Gurrea, de treinta y tres años de edad, soltero, odontólogo y vecino de Madrid.

Antonio Calleja Carbonero, de cuarenta y siete años de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid.

Félix Navajas Lozano, de treinta y tres años, escritor y vecino de Madrid.

Francisco Selma González, de cuarenta y seis años, casado, mecánico y vecino de Madrid.

Jesús Camacho Fernández, de treinta y cuatro años de edad, casado, industrial y vecino de Madrid.

Andrea Elvira Rodrigo, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, sus labores, vecina de El Escorial.

Esteban Martínez Platas, de sesenta y ocho años de edad, casado, industrial y vecino de Chinchón.

Francisco Mera López, de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero y vecino de Madrid.

Patrocinio Guardia Esteban, de sesenta años de edad, viuda, industrial y vecina de Alcalá de Henares.

Antonio García López, ex empleado del Banco de España, de treinta y ocho años de edad, vecino de Madrid.

Rufino Pozo Muñoz, vecino de Madrid.

Angel Ampuero Maisonave, vecino de Madrid.

Jaime Ruiz Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, delineante militar, vecino de Madrid.

Vicente Cancedo Martínez, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, vecino de Madrid.

Antonio San Sánchez, vecino de Madrid.

Pedro Alarcón Cebrián, de cuarenta y dos años, casado, vecino de Madrid.